



Resolución Ministerial

227-2004 MTC/09

Lima, 24 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje que no irroge gastos al Estado se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda;

Que, mediante fax de fecha 8 de marzo de 2004 y comunicación remitida vía e-mail el 9 de marzo de 2004, la Universidad Politécnica de Valencia comunica oficialmente que el señor Jesús Ángel Acevedo Hinostroza, especialista en estadística que presta servicios en la Dirección de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha sido seleccionado para acceder a una beca para participar en el curso de capacitación denominado "Primer Curso de Formadores en Estadísticas en Transporte Terrestre Internacional", en el marco del cual se desarrollará el "Seminario para evaluación del Convenio sobre Mejora del Sistema Estadístico de Transportes de Mercancías y Viajeros en los Países de la Comunidad Andina de Naciones", organizado por la citada Universidad conjuntamente con la Comunidad Andina de Naciones, del 29 de marzo al 3 de abril de 2004, en la ciudad de Valencia, España;

Que, la agenda de dicho evento contempla tratar los siguientes temas: Los sistemas estadísticos en el transporte internacional por carretera; introducción a un sistema de información estadística del transporte de mercancías por carretera; el procedimiento andino para la obtención de estadísticas del transporte internacional por carretera; la problemática de los pasos fronterizos, entre otros, vinculados con la función de la Dirección de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, consistente en consolidar, revisar y procesar la información estadística de los temas de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el costo del curso de capacitación y los gastos de pasaje aéreo y estadía que ocasione la participación en el mismo serán financiados por la Comunidad Andina de Naciones y por la Universidad Politécnica de Valencia, por lo que no irrogará ningún gasto al Estado Peruano;

Que, se ha considerado conveniente la participación en el mencionado curso, del señor Jesús Ángel Acevedo Hinostroza, quien presta servicios como especialista en estadística de la Oficina de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, puesto que le permitirá contar con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones que le corresponden;



De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27619, N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el viaje del señor Jesús Ángel Acevedo Hinostroza, profesional de la Dirección de Información de Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Valencia, España, del 26 de marzo al 3 de abril del 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El costo que demande el cumplimiento de la presente Resolución será financiado por la Comunidad Andina de Naciones y por la Universidad Politécnica de Valencia, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.

ARTÍCULO 3°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


JOSE JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

